

INTRODUCCIÓN

No cabe duda que en el derecho mexicano al igual que en legislaciones de América y otros continentes, el Derecho Romano pervive y se refleja en el ámbito público y privado. Prueba irrefutable de lo anterior constituyen la legislación civil y mercantil, mismas que rigen las relaciones entre particulares, así como a todos aquellos actos y situaciones de carácter comercial. En el presente trabajo de investigación se demostrará la inmensa influencia del Derecho Romano en el Derecho Público Mexicano manifestada a través de la presencia de la institución del Senado, parte fundamental para la operatividad de la función legislativa federal. Por consiguiente, iniciaré esta tarea analizando el surgimiento y evolución en Roma de dicha institución; la importancia del Senado en el contexto jurídico de otros países; y finalmente, su desarrollo y permanencia en la legislación mexicana.

A lo largo de esta investigación, distinguiremos las grandes relaciones existentes entre nuestra cultura jurídica actual y sus fuentes; provenientes del Derecho Romano, que heredamos a través del *Corpus Iuris Civiles* de Justiniano. La finalidad del estudio del Derecho Romano, lejos de hacerse por mera curiosidad académica, tiene por objetivo atraer sus instituciones a nuestro derecho positivo, enriqueciéndolo en beneficio de la Nación.

Con el capítulo dos entraremos en materia analizando al Derecho Romano a través de sus tres grandes periodos: el monárquico, la república y el principado. Lo anterior, debido a que la importancia y características del Senado fluctuaron en cada tipo de gobierno, además de que considero indispensable este análisis para comprobar la hipótesis de mi trabajo, la cual radica en que la Institución Senatorial de Roma pervive en nuestro

tiempo y se encuentra actualmente consagrada en la Constitución como la cámara senatorial.

Dentro del tercer capítulo se comparan diferentes sistemas jurídicos del mundo, siendo esto de interés ya que nuestro sistema jurídico adoptó en forma casi idéntica el bicameralismo existente en Estados Unidos, copiándolo ellos a su vez del sistema Inglés no sin antes realizarle algunas modificaciones.

En los capítulos subsecuentes estudiaremos las características, facultades, prerrogativas, obligaciones y sanciones que tuvo el Senado a través de las diferentes constituciones promulgadas en nuestro país, tales como la de 1824, 1836, las reformas de 1847, la de 1857, así como nuestra Constitución vigente de 1917, ya que a lo largo de la historia constitucional de México, el órgano senatorial sufrió muchas modificaciones, hasta incluso desaparecer con la Constitución de 1836, para ser posteriormente reinstaurada debido a la gran importancia y necesidad de este órgano dentro de las cuestiones legislativas en nuestro sistema jurídico.

Como sabemos, las disposiciones constitucionales no cambian únicamente cuando nace o se promulga una nueva Carta Magna, pues como ocurre con la vigente, sus disposiciones mutan conforme a las necesidades de la sociedad, a través de las reformas constitucionales. Por lo anterior, resulta relevante el análisis de lo referente a nuestro tema dentro de la Constitución vigente, desde su creación en el año de 1917 a la actualizada, es decir, principios de 2003.